A

 la hora de resolver quien gobierna una profesión, durante mucho tiempo esto se confió a ella misma, considerando que los profesos tienen alto interés en su actividad y no hay quien los supere en el conocimiento de la misma. Esta es la idea que está en la mente de muchísimos de los contadores colombianos.

Sin embargo otra cosa se concluye desde la perspectiva del interés público, desde el bien común. Los contadores deben ser oídos, pero hay que evitar su inclinación a favorecerse en contra de la sociedad a la que deben servir. Por esto, en algunas legislaciones se ha dispuesto que la mayoría de los órganos con poder de decisión estén compuestos por personas que no sean de la profesión, aunque deban conocerla. Se les llama miembros independientes.

Son dos maneras diferentes de mirar las cosas, siendo claro que solo la segunda tiene en la mira la comunidad en su totalidad.

Hoy en día muchos contadores sienten que son incomprendidos y que se está abusando de ellos en beneficio de agencias estatales que les están transmitiendo tareas que son de ellas y no de los contadores preparadores ni de los revisores fiscales. Estas son quejas de muchos años, desde que se dieron los primeros pasos para reconocer a la contaduría como profesión y regular su ejercicio. Para algunos el ogro es la autoridad tributaria, para otros la de supervisión. Lo cierto es que con frecuencia se adicionan las responsabilidades de dichos contadores, sin que ello tenga consecuencias en favor del profesional, como más apoyo, mejor respaldo y un necesario ajuste de la remuneración. La revisoría fiscal es cada vez más costosa, por lo que es rechazada por muchos empresarios que no le ven valor alguno, salvo el de servir de informante del Estado. El aumento de su costo es consecuencia del incremento de obligaciones y del crecimiento de los riesgos profesionales. Digan lo que digan desde el Presidente de la República y otros altos funcionarios en sus discursos, lo cierto es que la situación de los contables está cada vez más expuesta al ataque de muchos, sin que se hayan tomado medidas para defenderla. Incluso se ha planteado la derogatoria de varias de las normas que responsabilizan a los administradores respecto del cumplimiento de las disposiciones legales, el funcionamiento del control interno y la preparación razonable de la información. Todos tan contentos mientras no les toque a ellos asumir responsabilidades.

Bien sabemos que el 93% o más del empresariado colombiano es micro. Que si acaso un 5% son pequeñas empresas. La revisoría fiscal es en realidad una práctica de pocos, así haya muchas entidades obligadas a tener este cargo. En varias entidades, los contadores, tanto preparadores como revisores, se dedican primordialmente a los impuestos, cada día más exigentes, sin realizar ninguna otra de las funciones que desde 1971 se asignaron a ese vigilante. Pero nadie quiere perder una fuente de ingresos. Por eso la presencia obligatoria de contadores, al tenor del artículo 13 de la [Ley 43 de 1990](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256), se tiene como un intocable.

*Hernando Bermúdez Gómez*